

Sistema general de acceso libre, cupo de reserva de minusvalía

Número	DNI	Nombre y apellidos	Puntuación
1	51.040.030	María Luisa Ruiz Hernández	51,222

19905 *RESOLUCIÓN de 27 de julio de 1998, de la Universidad Complutense de Madrid, de corrección de errores de la de 29 de junio de 1998, que nombraba la Comisión que habrá de juzgar el concurso de méritos para la provisión de una plaza de Catedrático de Universidad, perteneciente al área de conocimiento de «Derecho Romano».*

Padecido error material en la Resolución de esta Universidad, de fecha 29 de junio de 1998, insertada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, de fecha 18 de julio, con número de publicación 17279,

Este Rectorado, de conformidad con lo determinado en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ha resuelto rectificar los errores producidos, debiendo quedar como sigue:

En la página 24246, anexo, Comisión suplente, donde dice: «Vocales: Don Justo García Sánchez, Catedrático de la Universidad de Oviedo, DNI número 7.932.362», debe decir: «DNI número 7.932.364».

Madrid, 27 de julio de 1998.—El Rector, Rafael Puyol Antolín.

19906 *RESOLUCIÓN de 28 de junio de 1998, de la Universidad Pública de Navarra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de seis plazas vacantes en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad.*

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en relación con el artículo 3.e) de la misma norma, así como de acuerdo con el artículo 40 de los Estatutos de la Universidad Pública de Navarra, ha resuelto convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas con sujeción a las siguientes

Bases de la convocatoria**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas de funcionario de la Escala Técnica Auxiliar de Archivos y Bibliotecas de esta Universidad: Tres por el sistema de acceso libre, y tres por el de turno restringido.

Del total de plazas que se convocan se reservará una plaza por cada uno de los sistemas convocados para ser cubierta por personas con minusvalías con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, de acuerdo con la disposición adicional decimonovena de la Ley 23/1988, de 28 de julio, de Modificación de la Ley de Medidas para la Reforma de la Función Pública. Si quedase sin cubrir alguna de las plazas reservadas señaladas anteriormente, se acumulará al número de vacantes del sistema de acceso correspondiente.

Las plazas ofertadas para ser cubiertas por el sistema de turno restringido que quedaran vacantes se acumularán al número de vacantes del sistema general de acceso libre.

1.2 En el caso de producirse nuevas vacantes en la Universidad correspondiente a la Escala objeto de esta convocatoria de pruebas selectivas, las plazas correspondientes a dichas vacantes podrán acumularse a las ofertadas en el apartado 1.1, mediante resolución del Rector de esta Universidad anterior a la realización del último ejercicio de la fase de oposición, autorizando la incorporación de esas plazas para ser provistas por las pruebas selectivas objeto de la presente convocatoria.

1.3 La realización de las pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; los Estatutos de esta Universidad, y la normativa contenida en la presente convocatoria.

1.4 El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

A) Oposición:

1. Primer ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio y estará compuesto de las siguientes pruebas:

Primera prueba:

Consistirá en la respuesta por escrito a un cuestionario tipo test teórico-práctico con respuestas alternativas de las que sólo una será la correcta, que versará sobre la teoría y la práctica de la catalogación en general, y sobre la catalogación de varias publicaciones que podrán estar en castellano, euskera, inglés o francés. Para la realización de este ejercicio se facilitará a los opositores fotocopia de las páginas de portada, índice, prólogo y colofón de cada publicación necesarias para contestar al cuestionario. Para responder a las preguntas los aspirantes se ajustarán a lo establecido en las vigentes «Reglas de catalogación» (Madrid: Ministerio de Cultura, 1995, o cualquiera de las ediciones o reimpressiones posteriores) y al formato IBERMARC (Madrid: Ministerio de Cultura, 1996). Para la realización de este ejercicio los aspirantes podrán hacer uso de cuanto material traigan consigo.

Esta primera prueba del primer ejercicio se calificará de cero a 20 puntos. Será necesario obtener un mínimo de 10 puntos para poder sumar la puntuación de esta primera prueba a las de la segunda prueba de este ejercicio.

Segunda prueba:

Consistirá en la respuesta por escrito a un cuestionario tipo test con respuestas alternativas de las que sólo una podrá ser considerada como correcta, que versará sobre los temas de legislación y organización universitaria que figuran como primera parte del anexo I de esta convocatoria.

La segunda prueba del primer ejercicio se calificará de cero a 10 puntos. Será necesario obtener un mínimo de cuatro puntos para poder sumar la puntuación de esta segunda parte a la de la primera parte de este ejercicio.

El primer ejercicio se desarrollará en una sola sesión, en dos partes. En la primera parte, se realizará la primera prueba del ejercicio que tendrá una duración máxima de tres horas. En la segunda parte de la sesión se realizarán la segunda prueba de este ejercicio, con un tiempo máximo de media hora. No será admitido a la realización de la segunda prueba de este ejercicio ningún aspirante que no se haya presentado a la primera prueba.

La puntuación total del primer ejercicio será la que resulte de la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en cada una de las pruebas. Serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 15 puntos en el total del primer ejercicio, además de los que no hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las partes.

2. Segundo ejercicio: Tendrá carácter eliminatorio:

Consistirá en la realización de una serie de pruebas psicotécnicas dirigidas a la valoración de las aptitudes de los aspirantes en relación con las funciones inherentes a las plazas convocadas. Esta prueba será realizada por el Servicio de Psicología Aplicada del Instituto de Administración Pública del Gobierno de Navarra, en los locales y en las sesiones que determine el citado organismo.

El ejercicio será valorado de cero a 10 puntos. Serán eliminados los opositores que no obtengan una puntuación mínima de cinco puntos.